

AMNISTIA

La voluntad de reconciliar

En el marco del Año Santo de la Reconciliación, la Comisión Nacional de Justicia y Paz ha desplegado una campaña en favor de la amnistía (1). Campaña deformada y contestada por algunos, pero cálidamente seguida y sentida por otros muchos, y que encierra, a mi modo de ver, un profundo sentido evangélico, una justa demanda cristiana: porque quiere restañar heridas históricas, porque intenta superar en raíz tanto antagonismo y dogmatismo ideológico, tanto vicio ibérico de agresividad irracional y oscura, y porque trata de hacer ver cómo en el fondo de muchos supuestos delitos políticos está la seria voluntad de lucha por los derechos humanos fundamentales. Estos intentos contribuyen a devolver la esperanza cívica a todos aquellos que deseamos una real libertad, una sincera justicia, una apertura sin escamotear la conflictividad que late en el fondo de las cosas.

La amnistía posee su historia bíblica. La ley del descanso sabático (un año después de intensa faena agrícola), subraya que Dios es el único Señor absoluto de la Tierra (Levítico 25, 1-7); el año del jubileo, que se celebra de cincuenta en cincuenta años (Lev 25, 8-18), significa «la liberación para todos los habitantes del país», y en él cesaban todos los estatutos de esclavitud, efectuándose también en su marco un reajuste de propiedades agrícolas para impedir la acumulación de tierras o latifundios. En el fondo de todo ello sigue latiendo la vieja obsesión bíblica: sólo Dios es Señor. La conciencia religiosa impulsa a tomar medidas socio-políticas: necesidad de superar la pobreza, de eliminar las situaciones estabulizadas entre vencedores y vencidos y de procurar reducir al mínimo el arresto de los supuestos malhechores. Hay un claro empalme entre los textos de Isaías 61, 1-2 y de Lucas 4, 18-19: «El Espíritu del Señor so-

bre mí, porque me ha ungido. Me ha enviado a anunciar a los pobres la Buena Noticia, a proclamar la liberación a los cautivos y la vista a los ciegos, para dar libertad a los oprimidos y proclamar un año de gracia del Señor». La novedad del anuncio del Señor es precisamente la **permanencia del jubileo**: el Evangelio es ya siempre un impulso hacia todo tipo de liberación de la Humanidad.

En el Nuevo Testamento, el término «reconciliación» tiene semejanzas muy afines con los de «salvación», «justificación», etcétera, pero **incluye una dimensión profundamente original**. La raíz del término griego corresponde en castellano a «otro». Lo que equivale a un salir de nuevo, a una situación transformada. Reconciliación no es solamente poner un paréntesis sobre una época desgraciada de la vida y volver al punto cero, sino reconocer la posibilidad y la probabilidad del mal cometido, que ha sido causa de la separación, pero **implica la creación de una situación totalmente nueva**, donde los hombres empiecen a caminar más allá de su propia carga histórica. La reconciliación es la afirmación de que «ahora todo ha cambiado», y a partir de ella tenemos la garantía de nuestra redención final. Pero no es nada tranquilizante, sino que exige la audacia de crear una nueva situación más allá de las fronteras dentro de las que ahora hemos vivido. Es ésta la mística fundamental de una tradición milenaria que subraya fuertemente algo que debiera ser cotidiano y normal dentro de la mentalidad y la praxis cristianas.

«Amnistía» significa «olvido», y este significado entra de lleno en la tarea del creyente, que debe ser un hombre inquieto, siempre a la escucha y a la espera de algo nuevo, y que, por tanto, no pueda concebir que una determinada contienda —social, política o económica— pueda prolongarse hasta convertirse en inspiración permanente de una situación social. Es, pues, un serio intento de salir efectivamente de la situación de «dos Españas», un impulso a buscar «lo otro», lo nue-

vo. Aquí también está el papel de la Iglesia: reconocido por ella misma, en este determinado contexto histórico ha de pedir previamente perdón si quiere urgir a la reconciliación y solicitar la amnistía.

El reciente Sínodo de los Obispos ha formulado esta petición concreta: «Requerimos que las naciones y grupos en conflicto procuren la reconciliación suspendiendo la persecución de otros y concediendo la amnistía, asignada por la benevolencia y la equidad, a los prisioneros políticos y a los exiliados».

La amnistía entraña la no aplicación de la ley en vigor a las conductas o comportamientos considerados por ésta como delictivos, y ello tanto en el caso de que dichos comportamientos hayan sido juzgados por los Tribunales, cuanto si no lo han sido y se haya emitido o no sentencia. La punición del delito queda sin efecto, son borrados del registro penal los antecedentes del delincuente, no hay lugar para considerarle reincidente si se da el caso. La amnistía suele recaer no sobre casos particulares, sino sobre determinados grupos de delitos.

El indulto, por el contrario, sólo tiene lugar una vez que ha sido pronunciada la sentencia, y no comporta la anulación de antecedentes, soliendo aplicarse a casos particulares.

En el fondo de una petición de amnistía está la consideración de que los autores de los delitos contra el Estado no son unos simples criminales, enemigos de la convivencia social, sino unos hombres de ideas progresistas, muchas veces precursoras en la leal búsqueda de un mayor perfeccionamiento de las instituciones. A la hora de formular una petición de amnistía (o de otorgarla), los delitos políticos han de ser tratados con un régimen especial, más benigno que el aplicado a los delitos comunes. Los delincuentes políticos han de ser los primeros y principales beneficiados de una amnistía. Los regímenes políticos suelen ser especialmente severos contra los delincuentes políticos que los combaten o contradicen, y ocurre, sin embargo, que estos mismos Regímenes se muestran hasta excesivamente benévulos con aquellos que habiendo cometido iguales delitos políticos son, sin embargo, favorecedores o defensores del Régimen que ha salido victorioso. Ante la opinión pública, la magna-

nidad de un Régimen con sus enemigos políticos es un dato que le presta y refuerza. La voluntad de reconciliación y de perdón es fuente también del derecho de gracia. En nuestro país está en juego algo tan decisivo como la convivencia nacional serena, dinámica, profunda, después del trauma histórico de la guerra civil.

La a veces necesaria limitación de los derechos y libertades de los individuos sólo puede darse con el **exclusivo objeto de asegurar el reconocimiento eficaz y el respeto de los derechos y libertades de todos** por parte de cada miembro de la sociedad y con el fin de asegurar y satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general. Se da una tensión innegable entre individuo y colectividad social que exige una satisfactoria solución democrática. La intervención del poder, antes que limitar, ha de garantizar los derechos y libertades de todos. Por los desajustes y fallos de esta misión aseguradora se explican los con-

flictos entre poder ejecutivo y poder judicial, y los necesarios controles de aquél por parte de éste.

La creciente delincuencia política es en gran parte fruto de la imperfecta e insuficiente regulación jurídica de los derechos y libertades de los ciudadanos en la legislación vigente, y lo es también de la dureza del sistema represivo, que en su enorme precisión contrasta con la ambigua expresión de los derechos. La petición de amnistía, pues, no es tan sólo una cuestión técnica, sino una exigencia de justicia y de prudencia política. Pero sería algo pasajero y circunstancial si no se ve acompañada de una más completa enumeración, reconocimiento y fiel respeto de los derechos humanos fundamentales.

Restañar heridas, superar antagonismos, luchar por la justicia, devolver la esperanza cívica: legítimas demandas cristianas que contiene la petición de amnistía dentro de una seria voluntad de reconciliación. ■ SANTIAGO SANCHEZ TORRADO.

PRENSA

“El Correo de Andalucía” y los riesgos de hacer una Tercera Página

Hay que leerlo todo. Hasta la prensa que en principio parece más hueca. Este cronista, por tales razones, es desde hace muchos años suscriptor del vespertino «Sevilla», de la Prensa del Movimiento, a pesar de no ser alcalde de pueblo ni jefe local. Leyendo el «Sevilla» la otra tarde (1) me enteré de las razones últimas de una de las acciones judiciales más en regla que se hayan emprendido en los últimos tiempos contra un periódico español. «Hay un tipo de prensa —escribía el vespertino hispalense—, llamada internacionalmente “amarilla”, que cultiva el escándalo. Nuestro colega “El Correo de Andalucía”, el decano de la prensa sevillana por ser el más antiguo, parece que a sus muchos años, como echando una cana al aire, pretende seguir por esa senda periodística del color amarillo,

(1) «En defensa de la Patria». «Sevilla», 17 de enero de 1975. Página 1.

aunque tal vez prefiriese otro color, también llamativo. Su tercera página es, sin duda, de lo más logrado en este tipo de literatura. Da la impresión que los firmantes de los artículos —con nombre propio o con seudónimo— hayan establecido una especie de pugilato en el arriesgado deporte de la demolición de principios».

De lo que no habla nada el «Sevilla» —y a esto es a lo que me voy a referir— es de otro pugilato: el emprendido desde las diversas jurisdicciones que penden como espada de Damocles sobre el periodista o el colaborador de diarios contra los autores más señalados de esa tercera página. La historia comenzó el 9 de enero de este año; a última hora de la tarde, dos inspectores de la Brigada Regional de Investigación Social se presentaron en el periódico (un edificio del Polígono Industrial de la carretera Amarilla que iba para almacén de algo y que

(1) Cf. el documento: «Amnistía. Año Santo de la Reconciliación», de la Comisión Nacional Justicia y Paz. Madrid, noviembre de 1974.

TERMINO LA RECLUSION DE LOS 500 OBREROS

ACTUALIZAR SINDICATOS

LOS CONFLICTOS SE PRODUCEN Y LAS NORMAS NO SIRVEN PARA RESOLVERLOS

EL SANCHEZ-PIZJUAN, FINALIZADO



La obra del Sanchiz, los últimos que dicen por los obreros del Sanchiz... BERRUCAL TIENE LOS DIAS CONTADOS EN EL RECREATIVO

terminó en sede del diario, fundado integristamente por el cardenal Spinola, en virtud del celo apostólico y profesional del padre José María Javierre para cumplir lo dispuesto por el Juzgado de Instrucción Número 4, en funciones de guardia: secuestrar los ejemplares que quedaran del periódico del 28 de diciembre pasado. El 28 de diciembre, como es sabido, se celebra la fiesta de los Santos Inocentes. Periodísticamente, el vespertino «Sevilla» le celebró informando en falso de que se había producido un catastrófico socavón en la excavación de la Alameda de Hércules, gracias al cual el alcalde y TVE recuerdan periódicamente a los andaluces que podrán tener Metro para mil novecientos ochenta y no sé cuántos. No, no es que «El Correo...» trajera ninguna inocentada. Lo que traía el 28 de diciembre, en la célebre tercera página, era un artículo titulado «Prohibido todo», de cuyo contenido me abstengo de hacer el menor comentario por encontrarse «sub iudice», firmado por Isidoro Moreno. Isidoro Moreno es un joven profesor de la cátedra de Antropología de la Universidad sevillana, autor

de dos libros realmente importantes: «Hermandades y clases sociales en la Baja Andalucía» y «Las hermandades andaluzas. Una aproximación desde la Antropología» (2). (No obstante, fue en cierto momento, y a raíz de otro artículo, confundido con el otro Isidoro, no de Sevilla ni de León: con el «Isidoro» del ilegal PSOE surgido tras el congreso de Surennes. La confusión partió de ciertas fuerzas de la reacción, naturalmente.)

Los PNN y la prensa

Sigamos la historia y dejemos secuestrado el número de los Santos Inocentes. El 12 de enero, otros dos colaboradores de la tercera página comparecen ante el Juzgado de Guardia, que en aquella semana era el Número 5. Son un escritor y colaborador de TRIUNFO, Fernando Alvarez-Palacios, y

(2) Publicadas, respectivamente, por Siglo XXI y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Ver TRIUNFO, números 490 y 643 («Baja Andalucía: hambre de tierra», de Isidoro Moreno Navarro, y «De la Bética y sus hermandades», de Víctor Márquez Reviriego).

otro PNN, Manuel Ramón Alarcón, de la cátedra de Derecho del Trabajo. A los dos les toman declaración por sendos artículos. A Alvarez-Palacios, por «¿Defender al presidente?», publicado el 2 de enero, y a Alarcón, por «El año del fin», que apareció el día 8 del mismo mes. «Al parecer —informaba al día siguiente el periódico en la fatídica tercera página de marras—, estas diligencias judiciales han sido promovidas por denuncia de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla».

Eso era el 12 de enero. Cinco días más tarde, el 17, quien comparece ante los Tribunales —Juzgado de Instrucción Número 1— es el director del periódico, Federico Villagrán, quien ante el magistrado presta declaración acerca del artículo de otro PNN: José Rodríguez de la Borbolla, también de la cátedra de Derecho del Trabajo. Un artículo titulado «Despido libre y derecho de huelga», que se había publicado muchísimo antes, el 26 de noviembre de 1974. No fue ciertamente infructífera la visita de Villagrán al Juzgado, porque también tuvo que prestar declaración acerca de una noticia aparecida el 29 de diciembre en la página «Mundo laboral», en la que se resumía una sentencia del Tribunal Central de Trabajo relativa a un grupo de presuntas becarias de la clínica Nuestra Señora de la Esperanza, de Sevilla. «Ambos textos —decía al día siguiente el periódico católico, en sus ya habitualísimas notas de Tribunales... propios— son actualmente objeto de diligencias previas en el referido Juzgado, por el supuesto delito de desacato». (Esta vez el encartado no era un PNN; a raíz de que la Asociación de la Prensa sevillana tomara con dureza cartas en el asunto del intrusismo en los periódicos locales, la página «Mundo laboral» dejó de ser redactada por el sacerdote obrero y estupendo cronista laboral Eduardo Chinarro, y fue encomendada a un joven periodista recién incorporado a la Redacción, Angel Gómez Fuentes.)

Donde «Isidoro» se mezcla con monseñor Añoveros

El 18 de enero —o sea, un día después que Villagrán—, otra persona relacionada con «El Correo...»

va por el Juzgado. Pienso en este punto que en los Juzgados sevillanos deberán ya pensar lo mismo que en la Cárcel Provincial en cierta época en que ingresaron en ella —no precisamente por delitos políticos— diversos locutores de emisoras locales. Entonces, un funcionario de prisiones comentó a uno de los reclusos: —Esto, ¿qué? ¿Que lo da la radio?

En esta ocasión sí puede afirmarse sin ningún género de dudas que sí, que este tipo de comparecencias judiciales es algo que lo da la prensa, tal como están las cosas en el país.

Porque quien compareció el día 18 fue Isidoro Moreno Navarro, a quien ya en regla el Tribunal de Orden Público, por el artículo de marras del Día de los Inocentes, le imputa un presunto delito «cometido con ocasión del ejercicio de las personas reconocidas por las leyes».

Previamente, el 12 de diciembre, un redactor del periódico, Juan Holgado Mejías, también había comparecido en el edificio del Prado de San Sebastián, donde el juez le había comunicado auto de procesamiento por el Tribunal de Orden Público, a raíz de la célebre «Entrevisa a Felipe González», publicada en primera página del periódico el 18 de octubre, muy pocos días después del congreso de Surennes, cuando se dio a conocer en el interior del país un «Isidoro» no precisamente antropólogo ni estudioso de las hermandades andaluzas, aunque sí de sus clases sociales.

El día 24 de enero hay otra comparecencia ante el Juzgado Número 1. Rodríguez de la Borbolla tiene que declarar otra vez sobre su «Despido libre y derecho de huelga». «Las diligencias que han dado lugar a dicha declaración —precisa el ya habitualísimo recuadro de Tribunales otra vez— fueron iniciadas a instancias del Ministerio Fiscal por el

supuesto delito de desacato...».

Holgado Mejías está ya procesado, y tiene que personarse ante el Juzgado los días 1 y 15 de cada mes, después de haber abonado una fianza de treinta mil pesetas. De Angel Gómez Fuentes no se sabe cómo puede acabar su noticia sobre las becarias de la clínica de la Esperanza. Y quien también está «empapelado», como se dice en la jerga de quienes escribimos en los papeles, es el director, Federico Villagrán, a quien se le verá el próximo día 13 de febrero ante el Tribunal de Orden Público la causa que se le sigue por haber publicado —caso único en la prensa nacional— un amplio resumen de la célebre homilía de monseñor Añoveros, «El cristianismo, mensaje de salvación para los pueblos», a comienzos de 1974. El fiscal pide para Villagrán la pena de seis meses y un día, más accesorias y costas. No deja de ser curioso que quien defiende en este juicio a Villagrán sea precisamente el presidente del Consejo Nacional de Consumidores, el abogado don José María Ruiz Gallardón.

No cabe duda. Para que los lectores de este país puedan consumir una tercera página sin adulteraciones, sin objetos extraños en su interior y con artículos que sean todos expedidos con su peso exacto han de ser defendidos por quien se ocupa de estas cuestiones a dedo. Y nadie mejor que Ruiz Gallardón. Si no ha podido impedir que suban las tarifas eléctricas, a lo mejor salva a «El Correo de Andalucía» de la quema. Una quema de la que algún día A. Sáez Alba (3) pueda escribir un libro mucho más gordo y con más nombres propios que el que nos ofreció hace unos meses. ■ ANTONIO BURGOS.

(3) A. Sáez Alba: «La otra Cosa Nostra». La A. C. N. de P. y el caso de «El Correo de Andalucía». Ruedo Ibérico. París, año 1974.

El caso de "La Estafeta Literaria"

La frase de que cada vez que desaparece un periódico muere algo de la libertad de prensa sigue teniendo vigencia, aun en el caso de «La Estafeta Literaria». Sin embargo, hay que distinguir en este caso entre el Estación-censur y el Estado-

patrón: «La Estafeta...» no muere —quizá el de marzo sea su último número— por ninguna clase de represión, sino porque el Estado, que la sostiene desde la Dirección General de Cultura Popular, no quiere asumir sus continuas pérdidas, que, siendo crónicas, se acentúan